

De Espinardo que es de la Ciudad de Murcia y Villa
de Molina = mando que el presente se guarde Recetor
de su Emision baya a la Ciudad de Murcia y en ayun
tamiento pleno cite a la dha Ciudad para que se alle a
bacer la dha Mesonera y de donde que ade tener la
dha Villa a persona con poder para ser de este presen
te mes y año que le señala = con aprehimiento que no
lo haciendo proseguira en la dha Mesonera sin exci
tar ni hacer otra diligencia alguna y para ello se
den los mandamientos necesarios asi lo mando e fir
mo Don Gaspar Alvarez de Ayonte, Contem. Vengo lo
por de Salazar

Auto En la dha Villa de Espinardo entre dho quatro dias del
mes de Septiembre de dho año su merced el dho Señor
Quez = dho que para bacer la dha dhuera y mesonera
de jurisdiccion se cite a la parte del dho Señor Marques
de Espinardo para que se alle presente a bacer dho
des ludo y darle la posesion de la jurisdiccion de la dha
Mesonera = y assi mismo se noti fiquen a los Alcaldes
ordinarios desta dha Villa gouernador y al Alcalde m.
y Regidores della se allen presentes para para aprender
la dha jurisdiccion con aprehimiento que les parare e
por Juicio que buuere lugar de derecho asi lo mando
e firmo Don Gaspar Alvarez de Ayonte ante mi Contem. Vengo lo